



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCI

Viernes, 3 de noviembre de 2017

Número 5492

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
[www.melilla.es](http://www.melilla.es) - correo: [boletin@melilla.es](mailto:boletin@melilla.es)

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Imprime: UTE BOME

## SUMARIO

Página

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

**1005.-** Convenio Específico para el año 2017, del Protocolo General de Colaboración suscrito el 16 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad Autónoma de Melilla.

4216

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### Dirección General de Función Pública

**1006.-** Resolución n.º 4135 de fecha 30 de octubre de 2017, relativa a bases de la convocatoria para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Secretario Técnico de Bienestar Social, mediante publicidad y concurrencia.

4219

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### Proyecto Melilla, S.A.

**1007.-** Resolución de fecha 18 de octubre de 2017, relativa a inicio del procedimiento de contratación del servicio "Organización e impartición de ocho Cursos de Competencia Clave en Inglés Nivel 2 para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil".

4224

**1008.-** Resolución de fecha 18 de octubre de 2017, relativa al inicio del procedimiento de contratación del "Servicio de información, ejecución, gestión y control de los Planes de Inserción Laboral de desempleados en empresas melillenses". Convocatoria 2017.

4226

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

### Secretaría Técnica

**1009.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2017, relativo a la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7%, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4229

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

**1010.-** Orden n.º 7515 de fecha 30 de octubre de 2017, relativa a convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2017.

4230

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

### Dirección General de Cultura y Festejos

**1011.-** Fallo del Jurado del XVIII Certamen Nacional de Pintura y Escultura "Ciudad de Melilla".

4231

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MELILLA

**1012.-** Notificación a D. Karim Siahmed, en Procedimiento Abreviado n.º 196/2017.

4232



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

**1005.-** CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2017, DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Madrid, a 17 de octubre de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte, Don Francisco de Asís Babín Vich, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrado mediante Real Decreto 249/2012, de 23 de enero (B.O.E. número 20 de 24 de enero) en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, 1, b, de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (B.O.E. número 28 de 1 de febrero de 2013).

De otra, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María de la Paz Velázquez Clavarana, Consejera de Presidencia y Salud Pública, nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio), debidamente facultada para este acto conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario n.º 17), relativo a la modificación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 30, de 5 de agosto de 2015).

#### EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 16 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de dicha Ciudad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual.

Que en la actualidad la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones están adscritas al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 485/2017, de 12 de mayo y la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla las competencias en esta materia anteriormente atribuidas a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en reunión celebrada el 1 de junio de 2017, con base a las atribuciones conferidas en el artículo 6 de la Ley 17/2003, de 29

de mayo, acordó asignar a la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad de 90.000,00 euros procedentes del Fondo de bienes decomisados.

En virtud de ello,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que la actuación de la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla en el año 2017 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Programa de Inserción Socio Educativo Laboral (PISEL): 86.000,00 €.
- Experiencias de Prácticas Profesionales no Laborables Tuteladas: 4.000,00 €

**SEGUNDO.-** Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según lo acordado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 90.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

**TERCERO.-** Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

**CUARTO.-** Que la vigencia del convenio se iniciará en el momento de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2017, surtiendo efectos en los términos previstos en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el ejercicio 2017.

**QUINTO.-** Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

**SEXTO.-** El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Asimismo, su régimen jurídico viene determinado por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

El Delegado del Gobierno  
para el Plan Nacional sobre Drogas,  
Francisco de Asís Babín Vich

La Consejera de Presidencia y Salud Pública  
de la Ciudad de Melilla,  
María de la Paz Velázquez Clavarana



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Dirección General de Función Pública

**1006.- RESOLUCIÓN N.º 4135 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE SECRETARIO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.**

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 20 de octubre de 2017, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20383/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE SECRETARIO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.**

Es objeto de las presentes bases la selección, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto directivo profesional de Secretario Técnico de Bienestar Social, perteneciente a la plantilla de personal de Alta Dirección de la Ciudad (BOME nº 5431 de fecha 4 de abril de 2017) dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (REGA).

GRUPO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	C.D.
A1	Secretario Técnico de Bienestar Social	1	30

## 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Para ser admitidos al proceso de provisión del puesto directivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a tenor del artículo 50.3 del REGA:

- Los Secretarios Técnicos serán nombrados, mediante el procedimiento señalado en el presente Reglamento para el personal directivo profesional, por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla entre funcionarios de carrera del Subgrupo A1, Licenciado o Grado en Derecho o equivalente.

Excepcionalmente y para las Consejerías de contenido económico también podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Subgrupo A1, Licenciado o Grado en Económicas y Ciencias Empresariales, o en Administración y Dirección de Empresas.

## 2.- FUNCIONES.

Las principales funciones a desempeñar por el titular del puesto directivo "Secretario Técnico de Bienestar Social" serán:

- En materia de fe pública le corresponde las siguientes atribuciones:
  - a) La autenticación y certificación de los Actos del Consejero, Viceconsejeros y en su caso, Directores Generales y su incorporación al Registro de Resoluciones correspondientes. Asimismo, al Secretario General le corresponde la autenticación de los Actos de la Presidencia y su incorporación al Registro de resoluciones de la Presidencia.
  - b) Anotar en los expedientes, bajo firma, las Resoluciones y Acuerdos que recaigan.
  - c) Dar traslado de las Resoluciones y Acuerdos a los interesados, cuando así lo determine una disposición normativa.
  - d) Actuar como Secretario de los órganos que se encuentran incardinados en la Consejería, salvo que una disposición normativa disponga otra cosa.
  - e) La custodia, conservación y control de los Libros de Quejas y Sugerencias que existan en los órganos de la Consejería correspondiente o de la Presidencia.
  - f) La responsabilidad de los registros auxiliares que existan en la Consejería correspondiente o en la Presidencia y de las oficinas de asistencia en materia de registro.
  - g) Todas aquellas funciones de fe pública que se establezcan expresamente en los Reglamentos organizativos de cada Consejería y las demás disposiciones normativas vigentes de aplicación.
- En materia de asesoramiento legal le corresponde:
  - a) La emisión de informes previos en los proyectos de Reglamentos u Ordenanzas.

- b) La emisión de informes previos en los Convenios que celebre la Ciudad Autónoma de Melilla de las materias que sean competencias de la correspondiente Consejería.
- c) La emisión de informes previos en materia de contratación administrativa conforme a lo establecido en el artículo 112 del presente Reglamento.
- d) La emisión de informes previos en materia de subvenciones otorgadas por la Ciudad que sean competencia de la Consejería correspondiente, cuando su cuantía sea superior a 3.000 euros.
- e) La emisión de informes previos respecto de los recursos que se presenten sobre expedientes tramitados en la Consejería, independientemente del órgano competente para su resolución.
- f) La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Consejero o, en su caso, el Presidente, así como siempre que así lo establezca un precepto legal o reglamentario.
- g) Planificar, en coordinación con las Direcciones Generales correspondientes, las actuaciones necesarias para la racionalización, organización, normalización y simplificación de los procedimientos y métodos de trabajo de carácter administrativo, proponiendo las modificaciones encaminadas a mejorar y perfeccionar los servicios y elaborando manuales de procedimientos.
- h) Acompañar al Consejero en los actos de firma de escrituras y si así lo demandare, en la asistencia a reuniones y visitas a autoridades, a efectos de asesoramiento legal.
- i) Prestar asesoramiento técnico al Consejero en relación con la planificación de la actividad del Departamento.
- j) Velar para que los expedientes administrativos cumplan los requisitos procedimentales establecidos en la normativa de aplicación.

### **3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Todo empleado público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud dirigida a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas a través de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su currículum vitae en el que se haga constar de manera acreditada el cumplimiento de los criterios de idoneidad, formación, competencia profesional e idoneidad. En particular deberá constar, debidamente documentado y clasificado:

- Títulos académicos.
- Años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.



- Estudios y cursos de formación realizados o impartidos en los puestos desempeñados así como los que correspondan con el puesto directivo objeto de las presentes bases.
- Cuantos otros méritos estime el aspirante poner de manifiesto.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

## **4.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

4.1.- Propuesta.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evaluará la documentación aportada por el órgano asesor constituido al efecto mediante Orden del titular de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, compuesto por profesionales cualificados y especializados para ello.

Posteriormente se celebrará una entrevista personal a los candidatos al puesto directivo por el órgano asesor.

Tras la evaluación de los méritos aportados y la entrevista, el órgano asesor especializado formulará propuesta motivada al Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, incluyendo, si ello es posible, tres candidatos, atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad.

Finalmente se evacuará informe-propuesta del titular de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas al Consejo de Gobierno sobre la base de la propuesta del órgano asesor.

4.2.- Nombramiento.- Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

En todo caso deberá quedar acreditada, con fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Corresponde al Consejo de Gobierno resolver el procedimiento al tratarse de un puesto directivo profesional con rango de Director General.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguno de los presentados cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases o con el preceptivo criterio de idoneidad.

## **5.- NORMA FINAL.**

En lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y la normativa de provisión de puestos de trabajo aplicable mediante el procedimiento de libre designación.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el Art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla, 30 de octubre de 2017.  
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,  
María Ángeles Gras Baeza  
C.S.V.: 11342751541713523102

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017004135 de fecha 30/10/2017.

Lo que CERTIFICO.  
Melilla, 30 de octubre de 2017.  
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo  
y Administraciones Públicas,  
Gema Viñas del Castillo  
C.S.V.: 11342751541713523102



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Proyecto Melilla, S.A.

**1007.- RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVA A INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE OCHO CURSOS DE COMPETENCIA CLAVE EN INGLÉS NIVEL 2 PARA BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL”.**

Resolución del Consejo de Admón. de PROMESA de fecha 18/10/2017 por el que se anuncia el inicio del Procedimiento de Contratación del servicio denominado **“ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE OCHO CURSOS DE COMPETENCIA CLAVE EN INGLÉS NIVEL 2 PARA BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL”**. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar dicho servicio, conforme al siguiente contenido:

**1.- Objeto del contrato:** Prestación del servicio de “Organización e impartición de ocho cursos de competencia clave en inglés nivel 2 para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil”.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda desarrollar el máximo número de acciones formativas incluidas en dicho Plan de Formación detallado en el pliego de Condiciones Técnicas. El licitador deberá acreditar la homologación por parte del SEPE para poder impartir el curso FCOV05 Comunicación en lenguas extranjeras (inglés) – N2 de una manera directa o indirecta en la ciudad de Melilla.

Referencia, según artículo 10 TRLCSP. Categoría; 24 (Servicios de educación y Formación profesional). CPC: 92230-92900 (Servicios de formación profesional). CPV: 80530000-8 (Servicios de formación profesional).

#### **2.- Órgano de contratación:**

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, n.º 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet: <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico [info@promesa.net](mailto:info@promesa.net)

#### **3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara:**

**Presupuesto base de licitación:** 172.800 €.- IPSI exento.

**Presupuesto total (IPSI exento):** 172.800 €.

**Crédito:** Dicho presupuesto está dotado de crédito preciso para atender las obligaciones económicas que deriven de la contratación del servicio, que está

previsto que sea cofinanciado con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil, disponiendo Proyecto Melilla SA de crédito suficiente en los presupuestos de 2017. **Actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE) y la asignación específica para la Iniciativa de Empleo Juvenil.**

#### **4.- Plazo y Lugar de ejecución.**

Fecha límite finalización y justificación: 5 meses desde la firma del contrato.

Prórroga: NO, salvo causa de fuerza mayor, o autorización de Proyecto Melilla SA, en cuyo caso no supondrá coste adicional.

Recepciones parciales: No.

Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en Melilla.

#### **5.- Plazo de garantía.** Procede: NO.

#### **6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en los pliegos de condiciones.

#### **7.- Garantía provisional.** Procede: NO.

#### **8.- Garantía definitiva.** 5% (IPSI excluido) del importe de adjudicación del contrato.

**9.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.** Procede: SI, se estima en 500 €. Adicionalmente a los gastos de publicación en BOME, el adjudicatario asumirá los gastos de publicidad obligatoria de los cursos formativos según lo establecido en el pliego de condiciones técnicas. Información relativa a las obligaciones en materia de comunicación de Fondos Europeos; La presentación de una proposición supone la aceptación, en caso de resultar adjudicada, de aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Asimismo, el adjudicatario se compromete a llevar a cabo acciones de comunicación dirigidas a que todos los participantes en la acción conozcan la cofinanciación de la actuación por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo (FSE). Para ello, contarán con la asistencia de Proyecto Melilla, S.A.

**10.- Subcontratación.** Procede: SI, para la impartición de aquellas acciones formativas que la Entidad no disponga de recursos Humanos, Técnicos o materiales suficientes, siempre que se impartan en un centro homologado por el SEPE para la especialidad, con el límite establecido por Ley.

#### **11.- Penalidades.**

Si, 1.000 €/día de retraso en caso de presentar justificación posteriormente a la fecha de finalización de contrato.

Melilla, 30 de octubre de 2017.

El Secretario del Consejo de Admón.,  
Juan José Viñas del Castillo



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Proyecto Melilla, S.A.

**1008.-** RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE INFORMACIÓN, EJECUCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PLANES DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES”. CONVOCATORIA 2017.

Resolución del Consejo de Admón. de PROMESA de fecha 18/10/2017 por el que se anuncia el inicio del Procedimiento de Contratación del servicio denominado “**SERVICIO DE INFORMACIÓN, EJECUCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PLANES DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES. CONVOCATORIA 2017**”. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar dicho servicio, conforme al siguiente contenido:

#### 1.- Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: El servicio a desarrollar es el de información, gestión, control y apoyo administrativo de las solicitudes de subvención presentadas por las empresas Melillenses a la “Convocatoria 2017 de Planes de Inserción Laboral de desempleados en empresas Melillenses”, y todo el seguimiento hasta la finalización y pago de la última subvención concedida en la misma

Código CPC 86601/86602 Servicios relacionados con la gestión

Código CPV 79420000-4 Servicios relacionados con la gestión

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: El servicio a desarrollar es el de informar, gestionar, controlar y resolver las solicitudes de ayudas que se presenten dentro del régimen de ayudas para la inserción laboral de desempleados en empresas Melillenses. Convocatoria 2017. Este programa ha de estudiar cada una de las solicitudes, determinar el convenio colectivo al que pertenece, calcular el importe de la subvención, proponer la subvención asignada, controlar mensualmente los pagos a realizar a cada una de las empresas subvencionadas por cada uno de los trabajadores contratados, todo bajo la supervisión del personal de Proyecto Melilla, S.A.

#### 2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, n.º 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet: <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico [info@promesa.net](mailto:info@promesa.net)

### 3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado: 90.000,00 € (noventa mil euros)

IPSI: (4%): 3.600,00 €.

Presupuesto base de licitación: 90.000,00 €

Presupuesto total (IPSI incluido): 93.600,00 €

*Crédito:* Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales 2017 de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla Proyecto Melilla, S.A., dentro del Programa 1 , publicados en BOME extraordinario N.º 7 de 7 de abril de 2017.

### 4.-Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: 16 meses desde la firma del contrato.

Plazos Parciales: Sí, mensualmente previa presentación de la factura de la mensualidad de los servicios.

Prórroga: No.

Lugar de ejecución: Ciudad de Melilla.

### 5.- Plazo de garantía.

Un mes a contar desde la fecha de finalización del contrato.

### 6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente Anexo.

### 7.- Garantía provisional

Procede: NO.

### 8.- Garantía definitiva.

5% (IPSI excluido), sobre el precio de adjudicación del contrato.

### 9.- Garantía complementaria.

Procede: NO.

### 10.- Subcontratación.

Procede: NO.

Pagos a subcontratas o suministradores: Se aplicará lo dispuesto en los artículos 228 y 228 bis del TRLCSP.

## 11.- Penalidades.

**Por demora:** De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

## 12.- Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante e-mail, al correo [info@promesa.net](mailto:info@promesa.net), télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso, siendo responsabilidad del licitador efectuar el correspondiente seguimiento, a fin de cumplir con los plazos.

Melilla, 30 de octubre de 2017.

El Secretario del Consejo de Admón.,  
Juan José Viñas del Castillo



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

#### Secretaría Técnica

**1009.-** ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL DIRIGIDAS A FINES DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7%, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2017, aprobó, previo dictamen favorable de la Comisión Permanente de Bienestar Social celebrada el día 27 de septiembre, la propuesta de la Consejería de Bienestar Social de aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL DIRIGIDAS A FINES DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Lo que se hace público para su general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a exposición pública a los efectos de reclamaciones, por período de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.2 y 76.2. a) y b) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Melilla (BOME extraordinario número 10, de 19 de mayo de 2012), encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Técnica de Bienestar Social, sita en la C/ Carlos Ramírez de Arellano n.º 10, 4.ª planta, de esta ciudad.

Si no se presentasen reclamaciones el texto quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Consejo de Gobierno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente las citadas bases reguladoras.

Melilla, 30 de octubre de 2017.  
La Secretaria Técnica de Bienestar Social,  
María Ángeles Quevedo Fernández





## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

**1010.-** ORDEN N.º 7515 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2017.

BDNS (Identif.): 368529

ORD. 2017007515, 30-10-2017 - CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2017.

Para la presente convocatoria se establece un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación íntegra de la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para formular solicitudes.

Melilla, 30 de octubre de 2017.  
El Consejero de Bienestar Social,



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

#### Dirección General de Cultura y Festejos

#### **1011.- FALLO DEL JURADO DEL XVIII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA "CIUDAD DE MELILLA".**

Melilla, 25 de octubre de 2017.

Reunido el jurado del XVIII Certamen Nacional de Pintura y Escultura "Ciudad de Melilla", formado por don Antonio López García, Presidente del Jurado; don Julio López Hernández; don Guillermo Solana Díez; don Andrés García Ibáñez; y don Juan Manuel Martín Robles, Secretario del Jurado, y tras la valoración de las cuarenta y dos obras seleccionadas como finalistas de esta edición (treinta pinturas y doce esculturas), han decidido,

1. En base a la calidad de las obras presentadas al certamen en la modalidad de Pintura, premiar con Mención de Honor las obras:
  - "La fuerza del suelo", de la pintora Ana del Valle Ojeda (Burgos, 1980).
  - "Cádiz desde el Archivo Histórico Provincial", del pintor Eduardo Millán Sañudo (Jerez de la Frontera (Cádiz), 1979).
  - "La cena", del pintor José Baena Nieto (Cádiz, 1979).
2. En la modalidad de Pintura, los miembros del jurado han decidido por unanimidad otorgar el Primer Premio en Pintura, dotado con 9.000,00 euros, al cuadro
  - "Pensando", del pintor Luis Paltré Jiménez (Cabra (Córdoba), 1958).
3. En la modalidad de Escultura, los miembros del jurado han decidido por unanimidad otorgar el Primer Premio en Escultura, dotado con 9.000,00 euros, a la obra
  - "Encrucijada", de la escultora Teresa Esteban Gómez (Madrid, 1958).

El Presidente del Jurado,  
Antonio López García

El Secretario del Jurado,  
Juan Manuel Martín Robles

El Director General de Cultura y Festejos,  
Juan Antonio Bellver Garrido



## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MELILLA

**1012.-** NOTIFICACIÓN A D. KARIM SIAHMED, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 196/2017.

N.I.G.: 52001 45 3 2017 0000617.

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000196/2017.

Sobre: EXTRANJERÍA.

De: D. KARIM SIAHMED

Abogado: YESICA DE LA CRUZ ARVELO ROSA.

Contra: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.

Abogado: ABOGADO DEL ESTADO.

#### EDICTO

En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000196/2017 seguido a instancias de KARIM SIAHMED contra DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA sobre DEVOLUCIÓN EXTRANJERÍA en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### DECRETO

En MELILLA, a diez de julio de dos mil diecisiete.

#### HECHO

**PRIMERO.-** Que la Letrada doña Yesica de la Cruz Arvelo Rosa, interponer recurso de reposición frente a la Diligencia de Ordenación de 5 de julio de 2017.

**SEGUNDO.-** Que solicita se recabe por el Juzgado Representación para su cliente, dirigiendo oficio al Colegio de Procuradores de Melilla, por cuanto parecer desprenderse de su escrito, que ésta sólo asumirá su defensa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Art. 23.1 Ljcadm. En sus actuaciones ante órganos unipersonales, las partes podrán conferir su representación a un Procurador.

El orden Contencioso Administrativo, se fundamenta en Justicia Rogada. Será la parte quien libremente designe Procurador y en caso de disfrutar del Beneficio de Justicia Gratuita, el que le designe el Colegio a petición suya (no de éste órgano), y una vez nombrado, sería necesario otorgar el poder apud-acta correspondiente.

**SEGUNDO.**-Art. 451 LEC (de aplicación supletorio al orden contencioso-administrativo) regula el recurso de reposición, como un tipo de recurso de naturaleza revisora.

El recurso se ha interpuesto en tiempo pero no en forma, ya que únicamente será don Karim Siahmed, quien pude a través de su Representante, solicitar el mismo. Como quiera que ya se ha advertido de su falta y se ha concedido plazo de subsanación, será la parte quién deberá solicitar -si a su derecho interesa- que se le nombre procurador que le represente (lo mismo que ocurriera con su letrada) para este recurso y cualesquiera otras actuaciones dentro del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a don Karim Siahmed, hasta que le sea nombrado un representante que actúe en su nombre.

## PARTE DISPOSITIVA

Por todo lo anterior, se entiende desestimado el recurso, en tanto no está interpuesto en forma. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión.

Lo acuerda y firma la Letrado de la Administración de Justicia D.<sup>a</sup> MARÍA OLGA DÍAZ GONZÁLEZ.

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente D. Karim Siahmed, en desconocido paradero, emito el presente, en Melilla, a 26 de octubre de 2017.

La Letrado de la Administración de Justicia,